



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 110 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 13 FEB. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 098-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 07 de febrero de 2023; Oficio N° D000238-2023-OGRRH-MINSA, de fecha 31 de enero de 2023; Memorandum N° D000120-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 15 de enero de 2023; la Nota Informativa N° D000003-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 03 de enero de 2023; Resolución Directoral Regional Sectorial N°1383-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 28 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

A través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1383-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 28 de octubre de 2016, resuelve nombrar a la servidora civil RODRIGUEZ MINO, María Evelyn en el cargo de OBSTETRA, Nivel I, en la Dirección Regional de Salud Amazonas a partir del 01 de octubre de 2016.

Con Nota Informativa N° D000003-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 03 de enero de 2023, el Director Ejecutivo de Prevención y Control del Cáncer se dirige al Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través del cual requiere el destaque de la Obstetra Rodríguez, Mino María Evelyn, personal nombrado en la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Amazonas;

Mediante Memorandum N° D000120-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 15 de enero de 2023, el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública se dirige al Director General de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual solicita por necesidad de servicios para fortalecer el equipo operativo el destaque de la **Obsta. MARÍA EVELYN RODRÍGUEZ MINO**, profesional de la salud con plaza de origen en la Unidad Ejecutora N° 400 de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

A través del Oficio N° D000238-2023-OGRRH-MINSA, de fecha 31 de enero de 2023, el Director General de Gestión de Recursos Humanos se dirige al Director Regional de Salud Amazonas a través del cual solicita el destaque de la señora María Evelyn Rodríguez Mino, servidora de la DIRESA. Asimismo, indica que en relación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

110

Chachapoyas, 13 FEB. 2023

de la disponibilidad presupuestal es necesario contar con la autorización de la dependencia de origen a fin de continuar con el trámite de solicitud de habilitación de un registro en el Aplicativo Informático – AIRHSP ante el Ministerio de Economía y Finanzas:

Con el Oficio N° 098-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 06 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de acto resolutivo de destaque de la servidora civil MARÍA EVELYN RODRÍGUEZ MINO, Obstetra Nivel I, con destino a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas – Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Ministerio de Salud;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

A solicitud de la Entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 110
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 13 FEB. 2023

- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Oficio N° Oficio N° D000238-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita al Director Regional de Salud Amazonas el destaque de la servidora **Obsta. MARÍA EVELYN RODRÍGUEZ MINO**, para lo cual, dentro del expediente administrativo se encuentra el Formulario para Acción de Personal con el visación respectiva de la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad, que sustenta que la referida servidora cumple los requisitos para su destaque, con destino a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas del Ministerio de Salud.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2023, el **DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO**, de la servidora civil **MARIA EVELYN RODRÍGUEZ MINO**, profesional Obstetra, Nivel I, de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, con destino a la **DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PÚBLICA – DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER DEL MINISTERIO DE SALUD**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OC/DIRESA
OT/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD PÚBLICA
LEGAJO
Archivo

WTR/D.E.DIRESA
RISV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10880